

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO:

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 2022-00268

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por auto del 9 de mayo del presente año se decretó la acumulación del presente proceso con el proceso con radicado No. 2021-0076, que se tramita ante este mismo despacho judicial.

Revisado el proceso con radicado 2021-0076 se puede verificar que dentro del mismo falta por notificar a la señora MIRIAM BERRIO GALEANO.

Respecto de la notificación al Departamento de Caldas esta se hizo al correo atenciónalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co, cuando el correo de notificaciones judiciales es el siguiente: notificacionesjudiciales@caldas.gov.co.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 568

Atendiendo la acumulación ordenada por este despacho respecto de los procesos con radicados Nros. 2022-0268 y 2021-0076, se tiene lo siguiente:

Dentro del proceso con radicado 2022-0268, promovido por MIRIAM BERRIO GALEANO en contra del DEPARTAMENTO DE CALDAS y de la señora AURA LIDA GIRALDO SALAZAR se puede evidenciar las partes se encuentran debidamente notificadas.

Respecto del proceso con radicado No. 2021-0076 promovido por AURA LIDA GIRALDO SALAZAR en contra de MIRIAM BERRIO GALEANO y el DEPARTAMENTO DE CALDAS, encuentra el despacho que las partes no han sido notificadas en debida forma.

El Departamento de Caldas fue notificado al correo electrónico atenciónalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co, cuando el correo electrónico de notificaciones judiciales es notificacionesjudiciales@caldas.gov.co, razón por la cual se ordena su notificación a esta dirección electrónica.

Respecto de la notificación a la señora MIRIAM BERRIO DE RAMÍREZ, se tiene que le confirió poder a una profesional del derecho para que la representara dentro del proceso.

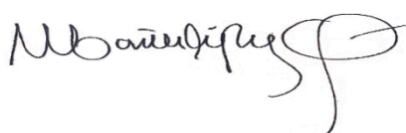
En este orden de ideas se tendrá a la señora MIRIAM BERRIO DE RAMÍREZ notificada por conducta concluyente, y contará con el término de diez (10) días para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2º del artículo 91 del C.G.P..

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL con C.C. No. 30.291.324 y T.P. No. 96.897 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada, en los términos del poder que le fue conferido.

En este orden de ideas se suspenderán las actuaciones dentro del proceso con radicado 2022-0268 hasta tanto no se iguale con las etapas procesales del proceso con radicado 2021-0076.

Una vez notificadas en debida forma las partes se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Berrío', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 del 1 de junio de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA